

CALENDARIO TRIBUTARIO MANIZALES 2020 - MODIFICADO			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y RETEICA			
Plazos Máximos para presentar la Declaración Privada de impuesto del Impuesto de Industria y Comercio (año gravable 2019) Res. 01/Mzo. 2020		Se debe observar los DOS últimos dígitos del número de la cédula o NIT	
DÍGITOS	PLAZO MÁXIMO	DÍGITOS	PLAZO MÁXIMO
00 - 09	Junio 12 de 2020	50 - 59	Junio 23 de 2020
10 - 19	Junio 16 de 2020	60 - 69	Junio 24 de 2020
20 - 29	Junio 17 de 2020	70 - 79	Junio 25 de 2020
30 - 39	Junio 18 de 2020	80 - 89	Junio 26 de 2020
40 - 49	Junio 19 de 2020	90 - 99	Junio 30 de 2020
FORMAS DE PAGO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
1. PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN (Al momento de presentar la declaración)			
2. PAGO DIFERIDO EN CUATRO CUOTAS :			
a. Un 25% al momento de presentar la declaración y,			
b. Más tres cuotas del 25% cada una, pagaderas hasta el 5 de agosto, 5 de octubre, y 7 de diciembre de 2020.			
DESCUENTOS POR PRONTO PAGO			
Se debe presentar y Pagar la declaración de ICA y/o hacer el pago total Anual del IPU en las fechas:			
HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2020	Dcto. 0356/Abr. 21 del 2020	Impuesto Predial Unificado	
HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2020	Acdo. 1049	Impuesto de Industria y Comercio	
RETEICA VIGENCIA 2020			
Plazos máximos para el pago y presentación de las declaraciones de Reteica			
PERIODO	FECHA MÁXIMA DE PAGO	PERIODO	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Nov. - Dic. 2019	Hasta el 10 de Enero de 2020	Jul. - Ago. 2020	Hasta el 10 de Septiembre de 2020
Ene. - Feb. 2020	Hasta el 10 de Marzo de 2020	Sep. - Oct. 2020	Hasta el 10 de Noviembre de 2020
Mar. - Abr. 2020	Hasta el 11 de Mayo de 2020	Nov. - Dic. 2020	Hasta el 12 de Enero de 2021
May. - Jun. 2020	Hasta el 10 de Julio de 2020		
MEDIOS MAGNÉTICOS		Hasta el 28 de febrero de 2020	Ver instructivo en: www.manizales.gov.co Link formularios Impuestos
EXPEDICIÓN CERTIFICADOS RETEICA		Hasta el 31 de enero de 2020	
VALOR SANCIÓN MÍNIMA 2020		\$ 178.000	
EXONERACIÓN ICA ARRENDAMIENTOS AÑO 2020 (70 SMMLV)		\$61.446.210	
EXONERACIÓN ICA ARRENDAMIENTOS AÑO 2019 (70 SMMLV)		\$57.968.120	
EXONERACIÓN PREDIAL URBANO VIGENCIA 2020 (AVALÚO < ó = 39 SMMLV)		\$34.234.317	
EXONERACIÓN PREDIAL RURAL NO RECREACIONAL VIGENCIA 2020 (AVALÚO < ó = 50 SMMLV)		\$43.890.150	
DATOS ADICIONALES			
U.V.T	\$ 35.607		
S.M.L 2020	\$ 877.803		